

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)

Resultando que por esta Alcaldía se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo, para la contratación de un/a técnico/a responsable de la coordinación de la Escuela Municipal de Fútbol y adjunto/a al servicio de deportes, con objeto de proceder a su contratación como personal laboral temporal, según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal.

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Base sexta de las que rigen la presente convocatoria establece que, los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resolviéndose en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Considerando que la Base octava exige que en la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

R E S U E L V O

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitido, para la constitución de una bolsa de trabajo, para la contratación de un/a técnico/a responsable de la coordinación de la Escuela Municipal de Fútbol y adjunto/a al servicio de deportes , por el procedimiento de concurso-oposición como personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Segundo.- No admitir al procedimiento, por no subsanar los motivos que causaron su exclusión, no pudiendo, en consecuencia, participar en el proceso selectivo, a D. DNI nº 70352592P.

Tercero.- Nombrar al órgano de selección calificador del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

Presidente:

Titular: D.^a Asunción Gutiérrez Moreno, Funcionaria del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D. Adrián Casanova Domínguez, Funcionario del Ayuntamiento de Consuegra

Secretario:

Titular: D. Antonio Lizán González, Secretario del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D.^a Concepción Palomino Jiménez, Funcionaria del Ayuntamiento de Consuegra.

Vocales:

Titular: D.^a Blanca Gema Romeral Verbo, Coordinadora de Deportes del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D.^a Susana Gómez-Carreño Carreño, Técnica de Recursos del Centro de la Mujer de Consuegra.

Titular: D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugema, Técnico/Aparejador del Ayuntamiento de Consuegra

Suplente: D. Ramón Aparicio Romero, Funcionario del Ayuntamiento de Consuegra.

Titular: D.^a M^a Felicia Alcázar Moreno, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D.^a Mercedes Villarejo Almendros, Trabajadora del Ayuntamiento de Consuegra.
Titular: D.^a Ana Belén Gallego Almansa, Trabajadora del Ayuntamiento de Consuegra.
Suplente: D.^a Francisca García Pérez, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Consuegra.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

EL ALCALDE.,
Fdo: José Manuel Quijorna García.

EL SECRETARIO.
Fdo: Antonio Lizán González.

Documento firmado electrónicamente – Fecha al margen.